

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. EJECUTIVO No. 202000287**

Se informa a la señora YIRA RODRÍGUEZ RIAÑO, demandante en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra ÁNGEL MAURICIO ZAMORA FONSECA, que no es posible atender lo solicitado en cuanto a ordenar que el pago de la obligación alimentaria a cargo del señor ZAMORA FONSECA se cumpla dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, como quiera que el título ejecutivo da cuenta que se acordó pagar la obligación mensual en dos (2) sumas iguales los días 15 y 1º de cada mes, sin que sea pertinente a este Despacho modificar las condiciones pactadas en el mencionado documento.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se certifica que la joven VIVIANA JULIETH ZAMORA RODRÍGUEZ posee cuenta de ahorros en el Banco Agrario de Colombia, se ordena que la cuota sea consignada en dicha cuenta, como lo solicita la demandante.

En este sentido, líbrese comunicación al señor ZAMORA FONSECA para que, en adelante, deposite en la cuenta de ahorros de su hija VIVIANA JULIETH el valor de la cuota de alimentos a su cargo en la misma forma como viene haciéndolo.

Háganse las notificaciones que corresponda.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**